

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante a folio 63 y 65 C.1 y 12 C.7 y, de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del CGP se aclara el auto de fecha 4 de agosto de 2023, por medio del cual se termina el proceso, en el sentido de indicar que:

1. Por auto de esta misma fecha se aprobaron las costas del proceso en la suma de \$909.700.
2. Que por auto de esta misma fecha se corrigió la liquidación del crédito arrojando un saldo a favor del demandado de \$2.127.475,04.
3. Que el rubro a favor del demandado cubre el valor de las costas aprobadas en auto de esta misma fecha, por lo que es procedente la terminación del proceso por pago total de la demanda principal, arrojando entonces, como nuevo saldo a favor (demandado) la suma de \$1.217.775,04.
4. Se aclara que, tal como se indicó en el auto que resolvió la liquidación del crédito, la terminación del proceso recae únicamente sobre la DEMANDA PRINCIPAL.
5. En sus demás partes el auto mencionado quedará incólume.
6. Por secretaría dese cumplimiento al numeral 5 del auto de fecha 4 de agosto de 2023 obrante a folio 61 de este cuaderno.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(6)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de septiembre de 2023, a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 34.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ef1a642cf200817d04bf48705da4557498fe1f15fb2e62ba378c218272ef54**

Documento generado en 08/09/2023 02:49:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**